

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: de cero a 15 puntos.  
Segundo ejercicio: de cero a 10 puntos.  
Tercer ejercicio: de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

#### 7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C., para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

#### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colabo-

rador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Presidente, José Luis Villar Palasi.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a la convocatoria y bases del concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Subinspector Jefe de la Policía Municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 167, de 22 de julio del corriente año, publica la convocatoria y bases del concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Subinspector Jefe de la Policía Municipal, plaza que tiene la dotación correspondiente al grado retributivo 18 de la Ley 108/1963 y demás disposiciones complementarias.

Las instancias solicitando tomar parte se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, en los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.º, párrafo 1.º, y 12 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 26 de julio de 1972.—El Alcalde.—5.732-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 2127/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Con posterioridad a la publicación del Reglamento de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, aprobado por Orden de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, han sido dictadas importantes disposiciones, como son la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, y, recientemente, el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, que hacen imprescindible la acomodación del Reglamento de esta Institución, en cuanto a su personal, a la normativa de las expresadas disposiciones, si bien conservando en esencia las singularidades de funcionamiento que desde su nacimiento han venido caracterizando esta Institución benéfico-docente donada al Estado en el año mil novecientos dieciséis, bajo estipulaciones que éste se ha comprometido en todo momento a salvaguardar fielmente.

Por lo que respecta al personal al servicio de este Organismo resulta posible mantener sus especiales condicionamien-

tos, otorgándole un régimen singular, acorde con las previsiones del citado Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, con sujeción al procedimiento y formalidades contenidas, concretamente, en su artículo segundo, dos, que autoriza a dictar normas específicas de personal cuando por la naturaleza o funciones peculiares del Organismo así resulte aconsejable, a iniciativa del Ministerio interesado y propuesta de la Presidencia del Gobierno, con informes previos del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y del Consejo de Estado tramitación que ha sido puntualmente observada en la elaboración del presente Reglamento.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio de Educación y Ciencia, con informe previo del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Superior de Personal, oído el Consejo de Estado, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Reglamento que a continuación se inserta, por el que ha de regirse en lo sucesivo el personal al servicio de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación y Ciencia acomodará la estructura orgánica de la Casa de Salud de Santa